

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 JUL 2017

VISTO las materias que se realizan en laboratorios en donde cada turno tiene un cupo determinado, y,

CONSIDERANDO

Que debido a la difícil situación económica actual, muchos estudiantes necesitan un ingreso económico para poder costear los distintos gastos que tengan, junto a los generados por estudiar en esta Casa de Estudios como los materiales de estudio, el transporte y la comida;

Que dos de cada tres estudiantes de esta Casa de Estudios trabajan según el último censo realizado por la UBA;

Que, en dichos casos, se dificulta la participación en algunos de los turnos disponibles del laboratorio;

Que actualmente, como uso y costumbre, se suelen resolver dichas situaciones en el primer día del laboratorio realizando los intercambios entre turnos necesarios para que los estudiantes trabajadores puedan cursar;

Que muchos de los estudiantes que ingresan a nuestra Facultad desconocen esto;

Que, por lo tanto, sería útil para los mismos que dicha norma esté reglamentada e informada en los canales institucionales de esta Facultad;

Lo actuado en la Comisión de Interpretación y Reglamento,

Lo actuado por este cuerpo en sesión del día de la fecha,

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 113 del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer que los estudiantes que puedan certificar que cuentan con un trabajo al que deben concurrir durante horarios de cursada tengan prioridad a la hora de elegir turno.



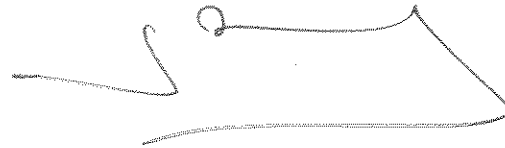
ARTÍCULO 2º.- Agregar esta normativa en la sección de derechos estudiantes de la página web de la Facultad.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, dése amplia difusión, publíquese en la página de la Facultad y, cumplido, archívese.

RESOLUCION CD Nro.: 1 822



Dr. LEONARDO M. ZAYAT
Secretario General
FCEyN -UBA



Dr. JUAN CARLOS REBORADA
DECANO